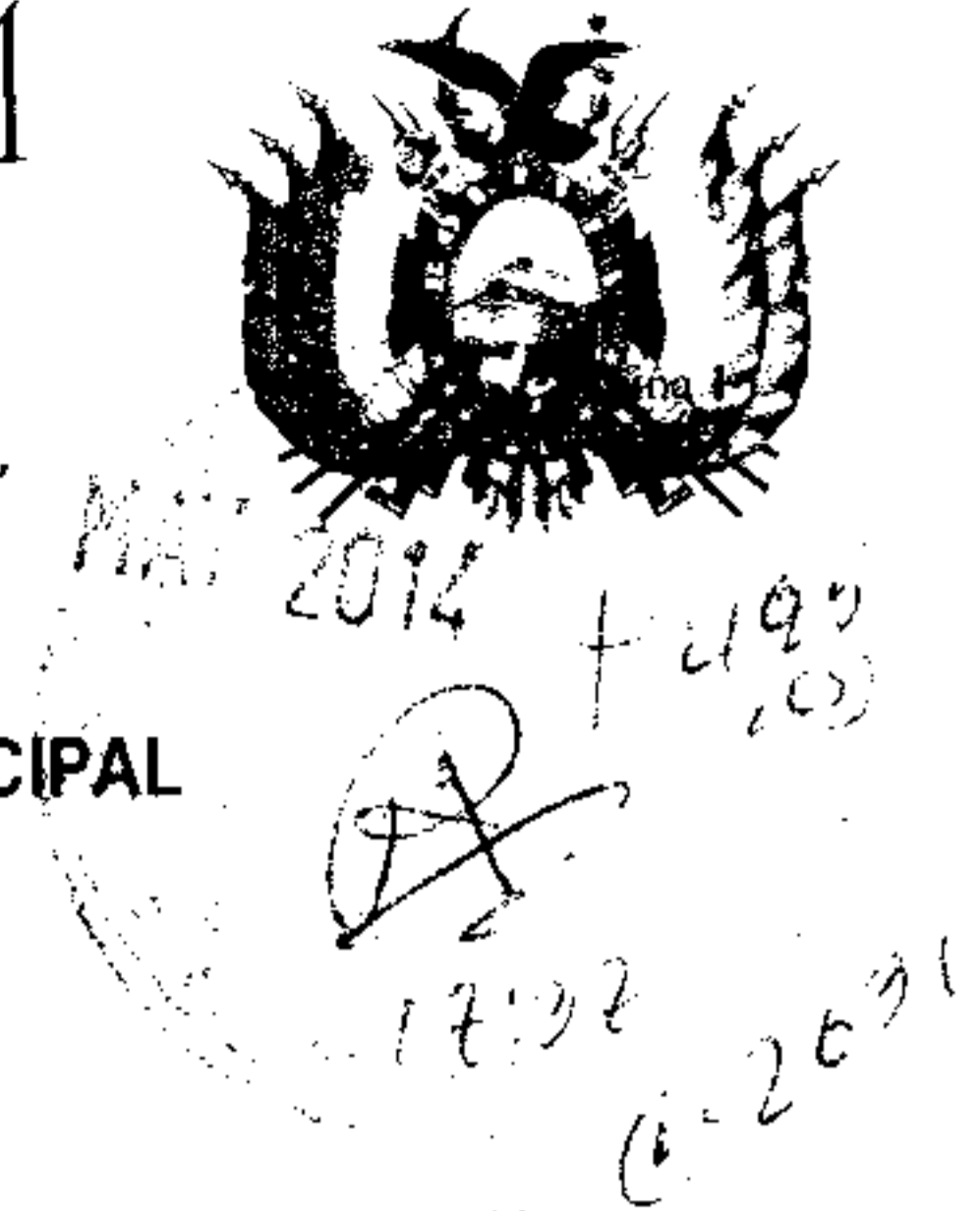




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 343/14

Sucre, 05 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de abril del 2014 ingresa Hoja de Trámite CDE1-112, mediante CITE DESPACHO Nº 0415/14 de fecha 11 de abril del mismo año, (fojas, 495) por el cual, el Alcalde Municipal a.i. de Sucre Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, remite al Presidente del H. Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 085/2014** del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS**", para el tratamiento y consideración del mismo, conforme a lo establecido por el Art. 16 numeral 8. de la Ley 482.

Que revisada la documentación remitida se evidencia:

Nota de SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN 1ª CONVOCATORIA del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS**", remitida por el **SUB ALCALDE D-1 G.A.M.S.** Abg. Yerko Juan Pablo Arguedas (fojas, 213), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 08/2014 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 27 de febrero de 2014 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, párrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 214).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS**", bajo **CUCE: 14-1101-00-450175-1-1**, Código Interno Nº 81/14, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), a (fojas 348 a 349), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	27 de febrero de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	13 de marzo de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	13 de marzo de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	20 de marzo de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	21 de abril de 2014
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de septiembre de 2014

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS**", cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada, mediante **Prev. Nº 2384** de fecha 19 de febrero de 2014, con Código **SISIN 11010003000000**, Categoría Programática 17 0948 000, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 42230 "Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de **Bs. 700.000,00.- (SETECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**. (Fojas, 194)

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, **RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 027/14**, de fecha 12 de marzo de 2014, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 351):

- ADMINISTRATIVO: Tec. Mirtha Encinas (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Lic. Yerko Arguedas (Sub Alcalde D-1)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- TÉCNICO: Arq. Juan Carlos Dorado (Tec. Designado)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **CUATRO (4) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 13 de marzo de 2014 a (fojas, 352), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)** de fecha 13 de marzo de 2014, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas, 458 a 459), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1º de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 093/14** de fecha 20 de marzo de 2014 a (fojas 463 a 462), así mismo resuelve en el artículo 2º **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente **Sr. FABIO ZARATE DURAN (ZARATE EMPRESA CONSTRUCTORA ZARCO)**, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS”**, por un monto de **Bs.- 696.359,45 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 45/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de 73 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 85/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....(fs. 132 a 158)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....(fs. 262 a 347)
Certificación Presupuestaria.....(fs. 194)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación“(fs. 213)
Resolución de Aprob. DBC(fs. 214)
Documento Base de Contratación.....(fs. 215 a 347)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....(fs.350)
Designación de la Comisión de Calificación.....(fs. 351)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....(fs. 352)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....(fs. 353 a 445)
Formularios de Evaluación.....(fs. 447 a 457)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....(fs. 458 a 459)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....(fs. 462 a 463)
Registro de Beneficiario del SIGMA.....(fs. 481)
Número de Identificación Tributaria.....(fs. 480)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....(fs. 484)
Certificado de Solvencia Fiscal.....(fs. 485)
Registro único de proveedores del estado certificado del RUPE N° 86765.....(fs. 487 a 488)
Solicitud de Retención del 7% por Cumplimiento de Contrato.....(fs. 489)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica *“la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos*



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Autónomos Municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.” (...) Artículo 16 numeral 8 de las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL indican: “aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal”.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 085/2014**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de **Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Secretario Municipal de Obras Públicas** respectivamente, y por otra parte la empresa unipersonal de nombre comercial **ZARATE CONSTRUCTORA ZARCO** representada legalmente por el **Sr. Fabio Zarate Duran**, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS”**, por un monto de **Bs.- 696.359,45 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 45/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de 73 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Públicas, Sub Alcaldía D-1.
- Art.3.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN NICHOS Y OSARIOS”**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal.
- Art.5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

